

TALENOM, S.L.U. (la “**Sociedad Absorbente**”)

y

ASCOFI BERRIA, S.L.U., HARRI BERRI BILBAO, S.L.U., y PAGOA CONSULTORAS, S.L.U.
(las “**Sociedades Absorbidas**”)

ANUNCIO DE FUSIÓN

De conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición, entre otras, de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, “RDL”), se hace público que, con fecha 16 de marzo de 2026, **TALENOM OYJ**, el socio único común de **TALENOM, S.L.U.**, N.I.F. B66461351 (la “**Sociedad Absorbente**”) y de **ASCOFI BERRIA, S.L.U.**, N.I.F. B95631453, **HARRI BERRI BILBAO, S.L.U.**, N.I.F. B19466614, y **PAGOA CONSULTORAS, S.L.U.**, N.I.F. B75042895 (las “**Sociedades Absorbidas**”), ha decidido por la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto común de fusión, el cual fue redactado y suscrito por el administrador de todas las sociedades y publicado en la página web de las sociedades participantes.

Según el artículo 34.2 del RDL, esta absorción se realiza con disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la Sociedad Absorbente que adquiere todos los derechos y obligaciones de aquellas. Este proceso de integración se desarrolla sin ampliación del capital social ni relación de canje, ni en consecuencia intervención de experto, según el artículo 53.1, del RDL.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Barcelona, a 16 de marzo de 2026.

Dña. **Lourdes Santisteban Bolaños**, consejera delegada de la Sociedad Absorbente y administradora única de las sociedades Absorbidas.